

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00046

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia. Enlace para el ingreso a la audiencia <https://call.lifefizecloud.com/18989082>.

En la audiencia se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda y con el escrito que recorrió traslado de las excepciones de merito

DOCUMENTALES SOLICITADAS: Se ordena oficiar a la DIAN de la ciudad de Armenia, Q., con el fin de que remita con destino a este despacho las declaraciones de renta y anexos aportados con la misma tales como estados financieros, balances y demás documentos soportes que se presenten con dicha declaración, en relación con el señor ANDRES FELIPE GIL ECHEVERRI, correspondientes a los años 2020 a 2022.

Expídase oficio por el centro de servicios

TESTIMONIALES: Se ordena la recepción de los siguientes testigos:

HUGO MARIO ARCILA RAMIREZ

DIEGO ALEJANDRO DUQUE OSPINA

MILTON GIL

Es deber de la parte demandante compartir el link de la audiencia a los testigos y velar por la comparecencia de estos a la audiencia

DECLARACIÓN DE PARTE: Se decreta la declaración de parte de la señora MARTHA LINA ARIAS DE OSPINA

PARTE DEMANDADA ANDRES FELIPE GIL ECHEVERRI

TESTIMONIALES: Se ordena la recepción del testimonio del señor HUGO MARIO ARCILA RAMÍREZ

DECLARACIÓN DE PARTE: Se decreta la declaración de parte del señor ANDRES FELIPE GIL ECHEVERRI

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte de la señora MARTHA LINA ARIAS DE OSPINA

Comuníquese esta decisión al correo electrónico de la señora SANDRA MILENA SOTO¹ por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc2a14304c38b6845aea20e4ea10f81ef0affbc4e3232f5c5cda6f81355ff45**

Documento generado en 10/08/2023 09:18:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ obsovi@gmail.com